



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO SISTEMA DE TELECABINAS DE KUÉLAP

ACTA DE CIERRE

En la ciudad de Lima, el día 15 de octubre de 2014, en la sede de Palacio de Gobierno, Cercado de Lima, se reunieron la señora MARÍA DEL CARMEN DE REPARAZ ZAMORA, Viceministra de Turismo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; el señor GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR, Secretario General (e), de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN; el señor YACO ROSAS ROMERO, Director de Promoción de Inversiones (e) de PROINVERSIÓN, el señor LUIS DEL CARPIO CASTRO, Jefe de Proyecto en Temas Turísticos e Inmobiliarios de PROINVERSIÓN y los señores JOSÉ FERNANDO CASTILLO DIBÓS y PHILIPPE CLEMENT, representantes designados de la empresa Telecabinas Kuélap S.A., con la intervención del Notario de Lima MANUEL REÁTEGUI TOMATIS; a fin de proceder con el acto de cierre correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Numeral 10 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap.

En este acto, el Notario de Lima procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Numeral 10.2 de las Bases, así como de la constatación de la documentación presentada por la empresa Telecabinas Kuélap S.A., de conformidad con lo establecido en la Cláusula 3.5 del Contrato de Concesión a suscribirse en la fecha.

En este sentido, la empresa Telecabinas Kuélap S.A., ha cumplido con los actos y entrega de los documentos que se detallan a continuación:

1. Testimonio de la escritura pública de constitución social y estatuto de la empresa Telecabinas Kuélap S.A., otorgada ante el Notario Alfredo Paino Scarpati, con fecha 4 de agosto de 2014 e inscrita en el Asiento A00001 de la Partida N° 13279033, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, de conformidad con lo establecido en las Bases del Concurso.
2. Testimonio de la escritura pública de modificación parcial de estatuto, otorgada ante el Notario Alfredo Paino Scarpati, con fecha 9 de octubre de 2014, por Telecabinas Kuélap S.A..
3. Copia literal de la Partida N° 13279033, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima, correspondiente a la constitución de empresa Telecabinas Kuélap S.A., incluida la inscripción de los poderes de los representantes legales de la indicada empresa.
4. Vigencia de poder de los apoderados de la empresa Pomagalski S.A.S. (socio estratégico de la sociedad concesionaria), inscrito en el Asiento A00001 de la Partida N° 01622668, del Registro de Personas Jurídicas (Inscripción de poderes otorgados por sociedades constituidas o sucursales establecidas en el extranjero), de la Oficina Registral Lima, Zona Registral N° IX – Sede Lima.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

5. Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones en donde consta la conformación del accionariado del Concesionario.
6. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión por un monto ascendente a S/. 1'761,000.00 (Un millón setecientos sesenta y un mil y 00/100 nuevos soles), mediante Carta Fianza N° 10452445-000/10452441-000, cuya vigencia fue modificada mediante Cartas Fianza N° 10452445-001/10452441-001 y N° 10452445-000/10452441-002, emitida por el Scotiabank. Conforme a los valores presentados, la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento se extiende hasta el 22 de noviembre de 2015.
7. Constancias emitidas por el Organismo Supervisor de las contrataciones del Estado - OSCE por las que se informa que las empresas Telecabinas Kuélap S.A., Ingenieros Civiles y Contratistas Generales S.A. y POMAGALSKI S.A.S. (socio estratégico), no registran sanción de inhabilitación temporal y/o definitiva impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
8. Acreditación del pago a que se refiere el Numeral 11.3 de las Bases, correspondiente a gastos del proceso, por la suma de S/. 236,000.00 (Doscientos treinta y seis mil y 00/100 nuevos soles), incluido IGV, efectuada a favor de PROINVERSIÓN, tal como consta en la Factura N° 0001-003895 de fecha 26 de setiembre de 2014.
9. Declaraciones Juradas de la empresa Telecabinas Kuélap S.A., por las que se compromete a cumplir con lo establecido en la Cláusula 14.8 del Contrato de Concesión, así como la correspondiente al Apéndice 2 del Anexo VII de dicho contrato.
10. Copia legalizada del libro de actas de Junta General de Accionistas, en donde consta que los órganos internos competentes de la empresa Telecabinas Kuélap S.A., han aprobado el Contrato de Concesión.
11. Propuesta de pólizas de seguros correspondientes según lo establecido en la Cláusula 12.1 y siguientes del Contrato de Concesión.

Habiéndose verificado la documentación presentada por la empresa Telecabinas Kuélap S.A.; se procede a entregar a la indicada sociedad concesionaria, en calidad de devolución, las Cartas Fianza N° D193-1407364 y N° G706950, entregadas por el adjudicatario de la Buena Pro del Concurso y emitidas por el Banco de Crédito del Perú, por el monto total de US\$ 500,000.00 (Quinientos mil y 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

A continuación, luego de las constataciones previstas en las Cláusulas 3.5 y 3.6 del Contrato de Concesión del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap, se procede a su suscripción por parte de la Viceministra de Turismo, señora María del Carmen De Reparaz Zamora y, de los señores José Fernando Castillo Dibós y Philippe Clement, representantes designados de la empresa Telecabinas Kuélap S.A., procediéndose asimismo, a hacer entrega de un ejemplar del indicado contrato, al Concesionario.

Acto seguido, una vez suscrito el contrato de concesión, se procede a la suscripción del Contrato de Seguridades y Garantías, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 268-



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité PRO-DESARROLLO

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

2014-EF publicado el 2 de octubre de 2014, que en este acto se entrega al Concesionario, conjuntamente con un ejemplar del contrato de seguridades y garantías.

Finalmente, se dio por terminado el acto de cierre de la operación del Proyecto Sistema de Telecabinas de Kuélap, sin observación alguna, procediendo los contratantes e intervinientes, a suscribir la presente acta.

MARÍA DEL CARMEN DE REPARAZ ZAMORA
Viceministra de Turismo
MINCETUR

YACO ROSAS ROMERO
Director de Promoción de Inversiones (e)
PROINVERSIÓN

JOSÉ FERNANDO CASTILLO DIBÓS
Representante designado
Telecabinas Kuélap S.A.

GUSTAVO VILLEGAS DEL SOLAR
Secretario General (e)
PROINVERSIÓN

LUIS DEL CARPIO CASTRO
Jefe de Proyecto en Temas Turísticos e
Inmobiliarios
PROINVERSIÓN

PHILIPPE CLEMENT
Representante designado
Telecabinas Kuélap S.A.

Manuel Reátegui T.
Notario-Abogado
Lima-Perú



